



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

(16 de febrero de 2018)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Javier Amoedo Conde

VOCAL

Sra. D^a. Alicia Carpintero Suárez

SECRETARIO

Sr. D. Rubén García López

En la ciudad de León, siendo las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión de Transparencia de Castilla y León que se relacionan arriba en la sala designada al efecto en la sede del Procurador del Común, para tratar y tomar acuerdo, si procede, sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1.º) Lectura y, si procede, aprobación del acta correspondiente a la reunión del día 9 de febrero de 2018.

2.º) Asuntos sometidos a la resolución de la Comisión:

1.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0026/2018, frente a la ausencia de resolución expresa de una solicitud de información presentada por XXX.

2.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0134/2017, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-0160/2017, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Junta Vecinal de Rucayo (León).

4.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0051/2017, frente a la denegación de solicitudes de información pública presentadas por XXX ante el Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca).

5.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0065/2017, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante el Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia).



6.- *Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0031/2018, frente a la ausencia de resolución expresa de una solicitud de información presentada por XXX ante el Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega (Palencia).*

(...)

1.º) LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018 se aprueba sin modificación alguna.

2.º) ASUNTOS SOMETIDOS A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0026/2018, FRENTE A LA AUSENCIA DE RESOLUCIÓN EXPRESA DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR XXX ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la ausencia de resolución expresa de una solicitud de información presentada por XXX ante el Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Segundo.- Notificar esta Resolución al **autor** de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0134/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se deben realizar las siguientes actuaciones:

1. Respecto a la información solicitada sobre las retribuciones íntegras percibidas por XXX, en condición de Director General de Energía y Minas en los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y sobre los importes percibidos, en su caso, en concepto de incentivos por productividad o rendimiento y de indemnizaciones por razón del servicio por el citado alto cargo, se requiere que se retrotraiga el procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública al trámite de alegaciones previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. Informar al reclamante de manera expresa acerca de la inexistencia de documentación relativa a autorizaciones de compatibilidad solicitadas u otorgadas a XXX en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y ponerle de manifiesto, en su caso, las solicitudes de compatibilidad autorizadas con anterioridad al año 2011 que mantengan vigencia en la actualidad.

Tercero.- Notificar esta Resolución al **autor** de la reclamación y a la **Consejería de Economía y Hacienda**.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN CT-0160/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA JUNTA VECINAL DE RUCAYO (LEÓN).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información



pública presentada por XXX ante la Junta Vecinal de Rucayo (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Junta Vecinal de Rucayo debe citar nuevamente a la reclamante a fin de que pueda examinar la documentación requerida y obtener las copias correspondientes o, en su caso, remitir por correo postal la información objeto de la solicitud a la dirección indicada en su escrito de fecha 18 de septiembre de 2017.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la **autora** de la reclamación y a la **Junta Vecinal de Rucayo (León)**.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0051/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS POR XXX ANTE EL AYUNTAMIENTO DE EL TEJADO (SALAMANCA).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de dos solicitudes de información pública presentadas por XXX ante el Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- En relación con la solicitud de inicio del procedimiento de concentración parcelaria en la zona de El Tejado (Salamanca), realizar el trámite de alegaciones previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con todos los propietarios identificados en aquella y adoptar la resolución que corresponda llevando a cabo la ponderación prevista en el artículo 15.3 de la citada Ley, de acuerdo con lo expuesto en el fundamento sexto de la presente Resolución.

2.- Respecto a la solicitud de las cuentas municipales, indicar al solicitante cómo puede acceder a los documentos donde se reflejan estas cuentas (ejercicios 2014, 2015 y 2016) de la forma expresada en el fundamento séptimo de esta Resolución; si el solicitante manifestase expresamente su voluntad de relacionarse de forma no electrónica con ese Ayuntamiento, la información se habrá de servir íntegramente por el medio escogido en la solicitud de información (que podría ser la comunicación postal de las copias pedidas), sin remisión a ninguna plataforma o dirección genérica ni previa colgada en la red.



Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de El Tejado.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0065/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD (PALENCIA).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por XXX al Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, **proporcionar la información solicitada, remitiendo la misma a la dirección de correo electrónico indicada en el escrito de petición.**

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Antigüedad.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0031/2018, FRENTE A LA AUSENCIA DE RESOLUCIÓN EXPRESA DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR XXX ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA (PALENCIA).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la ausencia de resolución expresa de una solicitud de información presentada por XXX ante el Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega (Palencia).

Segundo.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación.



Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.º) OTROS ASUNTOS.

No se trata ningún asunto fuera del orden del día establecido.

4.º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Amoedo Conde

Fdo.: Rubén García López